

ACUERDOS DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Madrid, 22 de noviembre de 2012

PROPUESTA DE PLANES DE ESTUDIO DE MÁSTERES

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN DESCUBRIMIENTO DE FÁRMACOS
Facultad de Farmacia

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 6 de noviembre de 2012.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 22 de noviembre de 2012, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado **Máster Universitario en Descubrimiento de Fármacos**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS HOTELERAS
Facultad de Comercio y Turismo

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la

Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 6 de noviembre de 2012.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 22 de noviembre de 2012, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado **Máster Universitario en Dirección y Gestión de Empresas Hoteleras**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA
INFORMÁTICA
Facultad de Informática**

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 6 de noviembre de 2012.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 22 de noviembre de 2012, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado **Máster Universitario en Ingeniería Informática**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN COMERCIO
ELECTRÓNICO
Facultad de Comercio y Turismo**

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 6 de noviembre de 2012.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 22 de noviembre de 2012, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado **Máster Universitario en Comercio Electrónico**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN ASTROFÍSICA
Facultad de Ciencias Físicas**

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 6 de noviembre de 2012.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el

Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 22 de noviembre de 2012, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado **Máster Universitario en Astrofísica**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN ECONOMÍA Y GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 6 de noviembre de 2012.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 22 de noviembre de 2012, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado **Máster Universitario en Economía y Gestión de la Innovación**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN ENERGÍA
Facultad de Ciencias Físicas

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 6 de noviembre de 2012.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 22 de noviembre de 2012, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado **Máster Universitario en Energía**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN FÍSICA BIOMÉDICA **Facultad de Ciencias Físicas**

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 6 de noviembre de 2012.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 22 de noviembre de 2012, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado **Máster Universitario en Física Biomédica**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN FÍSICA TEÓRICA **Facultad de Ciencias Físicas**

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la

Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 6 de noviembre de 2012.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 22 de noviembre de 2012, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado **Máster Universitario en Física Teórica**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN METEOROLOGÍA Y
GEOFÍSICA
Facultad de Ciencias Físicas**

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 6 de noviembre de 2012.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 22 de noviembre de 2012, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado **Máster Universitario en Meteorología y Geofísica**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN NUEVAS TECNOLOGÍAS
ELECTRÓNICAS Y FOTÓNICAS
Facultad de Ciencias Físicas**

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 6 de noviembre de 2012.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 22 de noviembre de 2012, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado **Nuevas Tecnologías Electrónicas y Fotónicas**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN NANOFÍSICA Y MATERIALES AVANZADOS **Facultad de Ciencias Físicas**

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 6 de noviembre de 2012.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 22 de noviembre de 2012, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado **Máster Universitario en Nanofísica y Materiales Avanzados**, por lo que se hace constar para

que surta todos los efectos que procedan.

**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN COMUNICACIÓN
AUDIOVISUAL PARA LA ERA DIGITAL
Facultad de Ciencias de la Información**

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 6 de noviembre de 2012.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 22 de noviembre de 2012, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado **Máster Universitario en Comunicación Audiovisual para la Era Digital**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN METODOLOGÍA DE LA
INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES:
INNOVACIONES Y APLICACIONES
Facultad de Ciencias Políticas y Sociología**

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 6 de noviembre de 2012.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 22 de noviembre de 2012, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado **Máster Universitario en Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales: Innovaciones y Aplicaciones**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN SANIDAD Y
PRODUCCIÓN PORCINA
Facultad de Veterinaria**

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 6 de noviembre de 2012.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 22 de noviembre de 2012, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado **Máster en Sanidad y Producción Porcina**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en sesión plenaria del día 22 de noviembre de 2012, y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, **INFORMA FAVORABLEMENTE**, y por unanimidad, la propuesta de implantación de los siguientes **Títulos de Máster**:

Máster Universitario en Economía y Gestión de la Innovación
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Máster Universitario en Energía
Facultad de Ciencias Físicas

Máster Universitario en Astrofísica
Facultad de Ciencias Físicas

Máster Universitario en Física Biomédica
Facultad de Ciencias Físicas

Máster Universitario en Física Teórica
Facultad de Ciencias Físicas

Máster Universitario en Meteorología y Geofísica
Facultad de Ciencias Físicas

Máster Universitario en Nuevas Tecnologías Electrónicas y Fotónicas
Facultad de Ciencias Físicas

Máster Universitario en Nanofísica y Materiales Avanzados
Facultad de Ciencias Físicas

**Máster Universitario en Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales:
innovaciones y aplicaciones**
Facultad de Ciencias Políticas y Sociología

Máster Universitario en Comunicación Audiovisual para la Era Digital
Facultad de Ciencias de la Información

Máster Universitario en Dirección y Gestión de Empresas Hoteleras
Facultad de Comercio y Turismo

Máster Universitario en Comercio Electrónico
Facultad de Comercio y Turismo

Máster Universitario en Descubrimiento de Fármacos
Facultad de Farmacia

Máster Universitario en Ingeniería Informática
Facultad de Informática

Máster Universitario en Sanidad y Producción Porcina
Facultad de Veterinaria

PROPUESTA DE PLANES DE ESTUDIO DE GRADOS

**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE
EMPRESAS
CES Villanueva**

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 6 de noviembre de 2012.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 22 de noviembre de 2012, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Grado denominado **Grado en Administración y Dirección de Empresas**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: GRADO EN MAESTRO EN EDUCACIÓN PRIMARIA.
(Introducción de menciones en los Centros Adscritos:
FOMENTO, Don Bosco, ESCUNI)**

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 6 de noviembre de 2012.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 22 de noviembre de 2012, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Grado denominado

Grado en Maestro en Educación Primaria, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en sesión plenaria del día 22 de noviembre de 2012, y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, **INFORMA FAVORABLEMENTE**, y por unanimidad, la propuesta de implantación de los siguientes **Títulos de Grado**:

Grado en Administración y Dirección de Empresas
Centro de Estudios Superiores (CES) Villanueva

Grado en Maestro en Educación Primaria
(Introducción de menciones en los Centros Adscritos: FOMENTO, Don Bosco, ESCUNI)

PRESUPUESTO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE PARA EL AÑO 2013

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 22 de noviembre de 2012 ha acordado por unanimidad aprobar el Presupuesto de dicho Consejo para el año 2013.

CONCESIÓN DEMANIAL

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 22 de noviembre de 2012, ha acordado aprobar la concesión demanial constituida por el uso privativo de la finca situada en la Plaza de Cristo Rey para la construcción y explotación de un centro de carácter docente, científico, cultural o de investigación.

TARIFAS POR SERVICIOS DEL TÍTULO PROPIO “ESPECIALISTA EN TRASTORNOS TEMPOROMANDIBULARES Y DOLOR OROFACIAL”

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 22 de noviembre de 2012, ha acordado por unanimidad aprobar las Tarifas por Servicios del Título Propio "**Especialista en Trastornos temporomandibulares y dolor orofacial**", que se adjuntan.

PRECIOS PÚBLICOS DE CURSOS DE FORMACIÓN CONTINUA

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 22 de noviembre de 2012, ha acordado por unanimidad aprobar los precios públicos de los Cursos de Formación Continua que a continuación se indican:

Subvencionados

Facultad de Psicología

Diplomas:

Sistemas integrados de gestión: PRL, medioambiente y calidad
Técnicas de Gestión de recursos humanos para el sector de la alimentación y bebidas
Técnicas de gestión de recursos humanos para el sector químico

Certificado:

Técnicas de selección de personal en las organizaciones

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 22 de noviembre de 2012 ha acordado por unanimidad aprobar las modificaciones presupuestarias que a continuación se indican:

Exp. nº 166/12
MINORACIÓN DE CRÉDITO

ORGÁNICA	FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
0203	S.Mant.e Instalaciones	G/2270000/6000 Limpieza y aseo	156,74
039018	F.CC.Biológicas	G/2210700/2000 Fungibles laboratorio	36,00
TOTAL			192,74

INCREMENTO DE CRÉDITO

ORGÁNICA	FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
0434500	CC.A.I.	G/6402200/3000 Prestaciones servicios	192,74
TOTAL			192,74

Exp. nº 177/12
MINORACIÓN DE CRÉDITO

ORGÁNICA	FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
0390120	F.CC.Geológicas	G/2150000/2000 Mobiliario y enseres	450,37
1702	Admon. Bbtca. Gral.	G/2279900/7000 Otros trabajos	19,38
TOTAL			469,75

INCREMENTO DE CRÉDITO

ORGÁNICA	FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
0434	CC.A.I.	G/6402200/3000 Prestaciones servicios	469,75
TOTAL			469,75

Exp. nº 187/12

MINORACIÓN DE CRÉDITO

ORGÁNICA		FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA		IMPORTE
0203	S.Mant.e Instalaciones		G/2030000/6000	Maq.,instalaciones y utillaje	159,79
0390107	F. Geografía e Historia		G/2219900/2000	Otros suministros	24,53
0390118	F. CC. Biológicas		G/2210700/2000	Fungibles laboratorio	1.476,07
0390122	F. Informática		G/2210700/2000	Fungibles laboratorio	1.930,97
0390122	F. Informática		G/2219900/2000	Otros suministros	120,00
0390140	F. Farmacia		G/2130000/2000	Maq.,instalaciones y utillaje	3.027,44
0390146	F. Veterinaria		G/2279900/2000	Otros trabajos	265,34
0522	Oficina de RR.II.	122S052278	G/2280300/5000	Progr. Coop. interuniversitario	44,00
TOTAL					7.048,14

INCREMENTO DE CRÉDITO

ORGÁNICA		FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA		IMPORTE
0434	CC.A.I.		G/6402200/3000	Prestaciones servicios	7.048,14
TOTAL					7.048,14

Exp. nº 198/12

MINORACIÓN DE CRÉDITO

ORGÁNICA		FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA		IMPORTE
0390103	F. Psicología		G/2200200/2000	Libros y otras publicaciones	2.978,00
0390114	F. CC. Físicas		G/2279900/2000	Otros trabajos	2.444,63
0390126	F. Medicina		G/2200200/2000	Libros y otras publicaciones	78,46
0390148	F. Odontología		G/2270600/2000	Estudios- trabajos técnicos	1.621,71
0390155	F. CC.EE. y EE.		G/2230100/2000	Otros transportes	10,62
0390166	F. Bellas Artes		G/2150000/2000	Mobiliario y enseres	27,50
TOTAL					7.160,92

INCREMENTO DE CRÉDITO

ORGÁNICA		FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA		IMPORTE
0434	CC.A.I.		G/6402200/3000	Prestaciones servicios	7.160,92
TOTAL					7.160,92

Exp. nº 206/12

MINORACIÓN DE CRÉDITO

ORGÁNICA		FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA		IMPORTE
0391328	I.Inv.Feministas		G/2210700/3000	Fungibles laboratorio	192,86
TOTAL					192,86

INCREMENTO DE CRÉDITO

ORGÁNICA		FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA		IMPORTE
0391328	I.Inv.Feministas		G/6200100/3000	Equipamiento nuevo	192,86

TOTAL 192,86

**Exp. nº 221/12
MINORACIÓN DE CRÉDITO**

ORGÁNICA	FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA		IMPORTE
0390118	F. CC. Biológicas	G/2219900/2000	Otros suministros	36,00
0390140	F. Farmacia	G/2270600/2000	Estudios-trabajos técnicos	504,35
TOTAL				540,35

INCREMENTO DE CRÉDITO

ORGÁNICA	FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA		IMPORTE
0434	CC.A.I.	G/6402200/3000	Prestaciones servicios	540,35
TOTAL				540,35

**Exp. nº 235/12
MINORACIÓN DE CRÉDITO**

ORGÁNICA	FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA		IMPORTE	
0390101	F. Filosofía	G/2160000/2000	Equip. proc. Informac	262,56	
0390166	F. Bellas Artes	G/2170000/2000	Equip. audiovisuales	459,41	
0522	Oficina de RR.II.	122S052281	G/2280300/5000	Progr. Coop.interuniversitaria	1.587,04
TOTAL				2.309,01	

INCREMENTO DE CRÉDITO

ORGÁNICA	FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA		IMPORTE
0434	CC.A.I.	G/6402200/3000	Prestaciones servicios	459,41
1123730		G/6300100/7000	Equipamiento reposición	1.849,60
TOTAL				2.309,01

**Exp. nº 252/12
MINORACIÓN DE CRÉDITO**

ORGÁNICA	FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA		IMPORTE
0390114	Fac. CC. Físicas	G/2200300/2000	Fungibles informáticos	3.495,30
0390114	Fac. CC. Físicas	G/2279900/2000	Otros trabajos	72,00
TOTAL				3.567,30

INCREMENTO DE CRÉDITO

ORGÁNICA	FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA		IMPORTE
0434	CC.A.I.	G/6402200/3000	Prestaciones servicios	3.567,30
TOTAL				3.567,30

Madrid, 23 de noviembre de 2012
Nuria Baranda Díaz
 Secretaria del Consejo Social
 Universidad Complutense de Madrid